



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 15/2013, DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200129 A LA SRA. CARMEN GLORIA MARIN SEPULVEDA.-

ALGARROBO, 10.05.2013.-

DECRETO N° 1.553.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. Solicitud presentada con fecha 10 de Mayo de 2013, por Doña Carmen Gloria Marin Sepulveda, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Rol N° 200129, con fecha 10 de Mayo de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Rol N° 200129 con la Sra. **Carmen Gloria Marin Sepulveda**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular y comercial en [redacted] quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 10/05/2013, la suma de \$ 53.005-, (cincuenta y tres mil cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.000, (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales, dos de \$ 12.668 y una de 12.669 al 08/08/2013.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIMÉ GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

SGF/PM/MART/JLRA/grp.-
DISTRIBUCION:
- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 1125
16 MAYO 2013 HORA 11:25
SALIDA DOCUMENTO N° 1543
16 MAYO 2013 HORA 15:43

